

GOBIERNO
QUILMES, 11 AGO 2017

VISTO el expediente N°4091-19828-S-2017 por el cual se proponen medidas provisorias de tránsito, como consecuencia de la inminente inauguración del paso bajo nivel de Bernal, y la ejecución de la obra denominada "Impulsión Bernal IV", en Av. San Martín y Don Bosco, por parte de la empresa AySA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ponerse en funcionamiento el nuevo paso bajo nivel de la calle Espora, en la ciudad de Bernal, se rehabilitará el tránsito vehicular en la zona;

Que la empresa AySA S.A. se encuentra ejecutando la obra denominada "Impulsión Bernal IV" en la zona de la Avda. San Martín y la calle Don Bosco, por lo que la mencionada en primer término se encuentra cerrada al tránsito en la mano con sentido Sur - Norte, desde la arteria Zapiola hasta Castro Barros;

Que la obra mencionada en el párrafo precedente se estima que durará aproximadamente 90 días más, con lo cual, la restricción en la Avda. San Martín impedirá el normal desarrollo del tránsito en la zona, especialmente los accesos al Bajo Vías próximo a inaugurarse, ocasionando congestión en las vías alternativas del centro de la localidad de Bernal;

Que el semi ancho de la Avda. San Martín, en la mano de circulación Norte - Sur admite que momentáneamente se divida la calzada, entre las calles Ipiranga y Castro Barros, mediante elementos removibles y adecuados a tal fin, a efectos de permitir el doble sentido de circulación;

Que dicha medida permitirá que los vehículos circulen por la mano mencionada de la Avda. San Martín, en sentido Sur - Norte, incorporándose por la apertura del boulevard de la calle Ipiranga, y retomando la mano Sur - Norte de Avda. San Martín por la apertura de la calle Castro Barros;

Que todo lo mencionado impone se tomen diversas medidas de desvío y señalización por parte de la Dirección General de Tránsito y Transporte, con intervención de la Secretaría de Servicios

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROCEDASE a realizar por la Dirección General de Tránsito y Transporte los desvíos necesarios a efectos de permitir el doble sentido de circulación en la mano Norte - Sur de la Avda. San Martín, entre las calles Ipiranga y Castro Barros, de la localidad de Bernal, ello hasta que culmine la obra denominada "Impulsión Bernal IV" de la empresa AySA S.A. y se mantenga cortada al tránsito la mencionada avenida, en la mano de circulación Sur - Norte, todo ello de acuerdo al croquis que como Anexo A forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: PROCEDASE a realizar por la Dirección General de Tránsito y Transporte toda la señalización necesaria, a través de cartelería y otros medios que se consideren pertinentes, para definir claramente el desvío.

ARTÍCULO 3º: ENCOMIENDASE a la Dirección General de Tránsito y Transporte y a la Secretaría de Servicios Públicos adoptar las medidas necesarias para dividir correctamente, a través de los dispositivos que correspondan (que deberán ser removibles), la mano Norte - Sur de la Avda. San Martín, entre las calles Ipiranga y Castro Barros, de manera de permitir la circulación por la misma en ambos sentidos, todo ello de acuerdo al croquis que como Anexo A forma parte del presente.

ARTÍCULO 4º: PROHIBASE momentáneamente, por el tiempo que duren las medidas que se adoptan por el presente, el estacionamiento sobre la Avda. San Martín, entre las calles 9 de Julio y Zapiola.

ARTÍCULO 5º: ESTABLEZCASE momentáneamente, por el tiempo que duren las medidas que se adoptan por el presente, la velocidad máxima en la Avda. San Martín, entre las calles Ipiranga y Castro Barros, en 20 km/hora.

ARTÍCULO 6º: PROCEDASE a la instalación de cartelería suficiente y ampliamente visible que señale las medidas dispuestas en los artículos 4º y 5º del presente.

ARTÍCULO 7º: PUBLIQUESE el contenido pertinente del presente Decreto,



para conocimiento de la población del distrito en general, en un diario de circulación local. Sin perjuicio de ello se faculta a la Dirección General de Tránsito y Transporte a efectuar la publicidad adicional que estime corresponder.

ARTÍCULO 8º: ENCOMIÉNDASE a la Dirección General de Tránsito y Transporte la notificación de las medidas adoptadas a las empresas del Transporte Público de Pasajeros que operen en la zona.

ARTÍCULO 9º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Dr. Matias Horacio Zarco
Dr. MATIAS HORACIO ZARCO
Secretario de Seguridad y
Ordenamiento Urbano
MUNICIPALIDAD DE QUILMES



Martiniانو Molina
MARTINIANO MOLINA
Intendente

Dr. Ignacio G. Alberto
Dr. IGNACIO G. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Nº 3283